

NOTA INTRODUCTORIA

La labor que implica la realización de un trabajo como el que a continuación se presenta, en particular para quien no cuenta con una especial formación en disciplinas del calibre de la etnología o la antropología, ofrece una serie de dificultades que bastarían para abandonar toda esperanza de terminación exitosa. La exigencia para el jurista, muchas veces atrapado en esquemas formales y rígidos, es aún mayor. No sólo se trata de la abundancia del material que es necesario consultar y examinar, sino que en el meollo del problema se encuentra la necesidad de una apertura intelectual —muchas veces también emotiva— a formas de vida tradicionales, añejas, y que se desarrollan con una cosmovisión y axiología radicalmente distintas a las occidentales. En efecto, el punto de partida es tratar de captar una noción de juridicidad que, de golpe, es ininteligible. Siguiendo este orden de ideas, no queda otro camino más que el de adentrarse en la vida de lo indígena; lo antropológico, lo etnológico, lo lingüístico, lo sociológico, lo económico, adquieren, necesariamente, dimensiones no sólo insospechadas, sino que indispensables para la construcción del análisis jurídico. Así, la interdisciplinariedad se convierte en una exigencia de la razón.

Las consideraciones anteriormente esbozadas fueron las que movieron a la inclusión de una gran cantidad de fichas —ciertamente, no todas y, tal vez, no las mejores— sobre disciplinas que se consideran fundamentales para un *primer acercamiento* al complejo problema del derecho de las comunidades indígenas.

Estoy especialmente endeudado con el trabajo del doctor Ignacio Bernal, *Bibliografía de arqueología y etnografía* (Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1962). Desde luego, examiné otras fuentes secundarias, algunas de las cuales, por su especial importancia, se incluyen entre las fichas.